

**Art. 2.—**Se aumenta de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) a trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfruta el señor Julio Cambier.

**Art. 3.—**Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

**Art. 4.—**El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 440, de fecha 24 de enero de 1964.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

---

Decreto N° 5005, que concede jubilación con pensión del Estado a varias personas.

(G. O. N° 9186, del 23 de Mayo de 1970)

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

Presidente de la Suprema Corte de Justicia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

---

#### NUMERO 5005

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

**Art. 1.—**Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) A la señora Altagracia Coste Vda. Santiago, una pensión del Estado de ciento sesentidos pesos oro (RD\$162.00) mensuales;

b) Al señor Manuel Mejía, una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales.

Art. 2.—Se aumenta de treinticinco pesos oro (RD\$35.00) a noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la Profesora Filomena Gómez Hernández.

Art. 3.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 4.—El presente Decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 2144, de fecha 28 de julio de 1944.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

---

Decreto N° 5006. que concede jubilación con pensión del Estado a varias  
Personas.

(G. O. N° 9186, del 23 de Mayo de 1970)

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA  
Presidente de la Suprema Corte de Justicia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

---

NUMERO 5006

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento sesentidos pesos oro (RD\$162.00) mensuales, al señor Víctor Kalaff.